

Asesoría General de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Noviembre de 1975.

Expte.: G-12054-1975.
Decreto O. P. N°- 4472.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1°.- Téngase por Ley de la Provincia, la precedente sanción; cúmplase, comuníquese e insértese en el Registro Oficial.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 17:36:16

Ministerio de Planificación y Modernización
Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*